



# Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo



## **RESOLUCIÓN MUNICIPAL**

\*\*\*\*\*  
**QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE FIRMA DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO SEDEGES A.J. N° 2021 PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL MULTISECTORIAL CIM SAN BENITO MENNI DE LLALLAGUA.**

**N° 025/2021**

### **VISTOS:**

Que habiendo nota con el referente: Solicitud de Emisión de Resolución Municipal, emitida por el Prof. Artemio Mamani Characayo (Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua) con cite: GAMLL/DAMLL/ N° 051/2021, recepcionado en fecha 26 de febrero del año 2021.

Que, habiendo nota con el referente: Solicitud de Emisión de Resolución Municipal, donde remiten documentación para suscripción de CONVENIO INTERGUBERNATIVO SEDEGES A.J. N° 2021 para el funcionamiento del CENTRO INTEGRAL MULTISECTORIAL CIM SAN BENITO MENNI DE LLALLAGUA.

### **CONSIDERANDO:**

- Hay informe legal con el referente: INF. LEGAL SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO SEDEGES-U.A.J." PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL MULTISECTORIAL CIM SAN BENITO MENNI DE LLALLAGUA" con cite: D.A.L./G.A.M.LL./ N° 078/2021, emitido por el Abog. Félix Cabrera Saavedra (Director de Asesoría Legal) del Gob. Aut. Municipal de Llallagua.
- Que habiendo informe técnico con el referente: Inf. Técnico para firma de convenio Intergubernativo de cooperación interinstitucional para la beca alimentaria C.I.M. SAN BENITO con cite: GAMLL/STRIA. DD-HH/EDU/S.B./N° 004/2021, emitido por el Tec. Alain Ojeda Daza, y la Lic. Lucila Lino Terrazas, responsables del C.I.M.-SAN BENITO.
- Que habiendo borrador de CONVENIO INTERGUBERNATIVO., el mismo ha sido realizado por el SEDEGES, adjunto en el presente Informe legal.
- Hay copia de NOMINA DE ESTUDIANTES GESTION 2021.
- Hay copia de CERTIFICACION PRESUPUESTARIA emitida por el Lic. Javier Hinojosa Griffiths( Director Financiero) del Gob. Aut. Municipal de Llallagua.
- Se adjunta documentos de la Directora (copia simple) de la C.I.M. SAN BENITO.
- Hay copia de designación de técnico municipal.
- Hay copia simple de solicitud de Convenio.

**A HOJA N°2**



# Concejo Municipal de Llallagua

## Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA N°2

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 025 /2021

"QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE FIRMA DE CONVENIO  
INTERGUBERNATIVO SEDEGES A.I. N° 2021 PARA EL FUNCIONAMIENTO  
DEL CENTRO INTEGRAL MULTISECTORIAL CIM SAN BENITO MENNI DE LLALLAGUA.

### **CONSIDERANDO:**

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia dispone que "Bolivia se constituye en un Estado Unitario, Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías...", señala también que "Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos"; complementariamente la Constitución establece que "Uno de los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas es el AUTOGOBIERNO".

**QUE:** el artículo 272 de la Norma Suprema, prescribe: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones.

**QUE:** la Ley Marco de Autonomías y Descentralización N° 031 de 19 de julio de 2010 dispone en su Artículo 9, Parágrafo I, Numeral 3) que la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo; concordado con el art. 34 de la Ley precitada señala que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal y un órgano ejecutivo, correspondiéndole al primero la facultad legislativa en el ámbito de las competencias municipales.

**QUE:** el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado, refiere: el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un concejo municipal con facultad Deliberante Fiscalizadora y Legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la alcaldesa y por el alcalde.

**QUE:** el artículo 16 numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de enero de 2014 años, tiene como una de las competencias y atribuciones del Concejo Municipal el de procesar y emitir Leyes y Resoluciones Municipales.

**QUE:** el artículo 13 la Constitución Política del Estado, prescribe: I. Los derechos reconocidos por esta Constitución son inviolables, universales, interdependientes, indivisibles y progresivos. El Estado tiene el deber de promoverlos, protegerlos y respetarlos. II Los derechos que proclama esta Constitución no serán entendidos como negación de otros derechos no enunciados.

**A HOJA N°3**



# Concejo Municipal de Llallagua

## Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA N°3

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 025 /2021

"QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE FIRMA DE CONVENIO  
INTERGUBERNATIVO SEDEGES A.J. N° 2021 PARA EL FUNCIONAMIENTO  
DEL CENTRO INTEGRAL MULTISECTORIAL CIM SAN BENITO MENNI DE LLALLAGUA.

- QUE:** el artículo 14 parágrafo III. de la Constitución Política del Estado, refiere: El Estado garantiza a todas las personas y colectividades, sin discriminación alguna, el libre y eficaz ejercicio de los derechos establecidos en esta Constitución, las leyes y los tratados internacionales de derechos humanos.
- QUE:** el numeral 7 del artículo 16 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales que señala como una de las atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal.
- QUE:** el artículo 25 y siguientes de la ley Municipal N°185/2018 de 28 de noviembre de 2018(Ley Municipal de Contratos y Convenios señala que: "son aquellos suscritos entre el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, con el nivel central del Estado, Gobiernos Autónomos departamentales o Municipales, instituciones Públicas o Privadas, sean estas con o sin fines de lucro, destinados al ejercicio coordinado de sus competencias e implementación conjunta de planes, programas y proyectos.

### **POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Llallagua, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones conexas señaladas en el presente texto, dicta la siguiente:

### **RESUELVE:**

**Art. 1ro.:** AUTORIZAR la SUCRIPCIÓN de FIRMA DE **CONVENIO INTERGUBERNATIVO SEDEGES A.J. N° 2021 para el funcionamiento del CENTRO INTEGRAL MULTISECTORIAL CIM SAN BENITO MENNI DE LLALLAGUA.**

**Art. 2do.:** I. Los acuerdos o convenios intergubernativos son aquellos suscritos entre el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua con otros gobiernos autónomos ya sea municipales o departamentales y/o con el Nivel Central del Estado, destinados al ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de planes, programas o proyectos concurrentes en el marco de las competencias, exclusivas, concurrentes y compartidas.  
II. Se podrán firmar acuerdos o convenios intergubernativos en competencias privativas para la transferencia de recursos en infraestructura, equipamiento y mobiliario destinado a la implementación de planes, programas o proyectos".

A HOJA N°4

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215

Llallagua - Potosí - Bolivia



# Concejo Municipal de Llalagua

## Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA N°4

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 025 /2021


"QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE FIRMA DE CONVENIO  
INTERGUBERNATIVO SEDEGES A.I. N° 2021 PARA EL FUNCIONAMIENTO  
DEL CENTRO INTEGRAL MULTISECTORIAL CIM SAN BENITO MENNI DE LLALLAGUA.

**Art. 3ro.:** El señor Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Llalagua a los Once días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Es conforme,

  
Sr. Walberto Colque Maramba  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



  
Rene Boris Viscarra Cruz  
CONCEJAL SECRETARIO  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

STRIA.COM. INSTITUCIONAL/EHS  
Cc./Arch.